

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas

Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses, 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, dabiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Gobierno Civil de la Provincia

Distribución de Carburantes Líquidos

2018

El Sr. Delegado del Gobierno cerca de la C.A.M.P.S.A. en escrito de 30 de octubre pasado, me dice lo siguiente:

«Con el fin de regularizar las entregas de carburantes para los diferentes consumos, esta Delegación del Gobierno, ha acordado que su reparto sea hecho por las Jefaturas de los servicios respectivos, en la forma siguiente:

Turismos y Taxis, Ayuntamientos,

Obras y transportes de viajeros, Jefaturas de Obras Públicas,

Transportes, Delegación de Abastos,

Transportes de minas, Jefatura de Minas,

Industria, Delegación de Industria,

Naves, Comandancia de Marina,

Agricultura, Jefatura Agronómica.

Con esta fecha, se da a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, nota de las cantidades que deben ser repartidas para cada uno de estos servicios, por lo que los Jefes de los mismos, deberán ponerse de acuerdo con el Jefe de la Agencia de C.A.M.P.S.A. a fin de que establezcan los aparatos surtidores que deben entregar el carburante a cada grupo de consumidores y coadyuven con V. E. para la mejor distribución de aquél.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

El Gobernador Civil

El Exmo. Sr. Genral Subinspector Militar de la 6.ª Región, remite a este Gobierno Civil para su aplicación en el B. O. de la provincia, un escrito que literalmente dice así:

«Ministerio del Ejército. Subsecretaría.— 1.ª Sección.— 3er. Ngdo n.º 6.º.— El texto.— «Exmo. Sr.: Concedido por Orden de 26 de Octubre último, un plazo para solicitar pensiones extraordinarias de Guerra, no han podido hacer uso muchas personas, del derecho que se les concede, por ignorancia del mismo ya que no tuvo esta concesión la publicidad debida en todas las regiones. En su vista el Sr. Ministro ha dispuesto la concesión de un último y definitivo plazo de seis meses que se contará a partir de la fecha de esta Orden tengo el honor de comunicarle a los fines consiguientes de difusión en la capitalidad de la Región de su digno mando, así como en las provincias y Comandancias Militares dependientes de V. E., encareciéndole acuse de recibo.— Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid, 27 de sep-

tiembre de 1947 El General Subsecretario.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Logroño, 4 de noviembre 1947.

El Gobernador Civil.

CIRCULAR

2.027

Con esta fecha, y haciendo uso del permiso oficial concedido por la Superioridad, me ausento de la provincia, quedando encargado interinamente del Gobierno Civil el Ilmo. Sr. D. Ignacio Sáenz de Tejada, Presidente de la Audiencia Provincial.

Logroño, 6 de noviembre 1947.

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

Diputación Provincial

La Excmo. Comisión Gestora Provincial, en Sesión celebrada en el día de ayer, acordó expedir las certificaciones de débitos contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Caja Provincial las cantidades correspondientes al tercer trimestre del año actual por los distintos conceptos de anuncios en el Boletín Oficial, estancias en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital y Anticipo Concertado, Construcción Caminos Vecinales, cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 26 de septiembre último, y que se les requiera para que en el plazo de ocho días hagan efectivo sus descubiertos en la Diputación con la advertencia que de no hacerlo así, incurrirán en el apremio con el 5 por 100 de recargo y embargo del 20 por 100 de todos los ingresos que se realicen en sus Arcas cualesquiera que sea el concepto y año a que correspondan.

Asimismo acordó su publicación en este periódico oficial, a fin de que surta los efectos de notificación para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el expediente, según establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo se hace público por medio de la presente Circular, para conocimiento de las Entidades deudoras, a los efectos consiguientes.

Logroño, 31 de octubre de 1947.

El Presidente,

Agapito del Valle

Servicio Nacional del Trigo

Precios de harinas

1986

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que registrarán en el próximo mes de

Noviembre son los siguientes:

Harina de Trigo del 90.º cupo ordinario de panificación a 228,45 ptas.

Harina de Centeno del 80.º cupo ordinario de panificación a 223,89 ptas.

Harina de Maiz del 60.º cupo ordinario de panificación a 285 pesetas y 85 céntimos.

Harina de Cebada del 60.º cupo ordinario de panificación a 122,52 ptas.

Harina de Trigo del 90.º de canje (cartillas) a 110,68 ptas.

Harina de Centeno del 80.º de canje (cartillas) a 106,39 ptas.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de canje y el agricultor facilite al fabricante como parte de pago, el resguardo del trigo o centeno entregado al S. N. T., el harinero percibirá solamente 20'56 o 18'36 pesetas respectivamente en concepto de diferencias de precios entre el importe de la harina y salvado que le suministra y el valor de los 100 kilos de trigo o centeno, que representa el resguardo engosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 20 de octubre de 1947.

El Ingeniero Jefe Provincial Firmado: E. Narvaiza

Tesorería de Hacienda

1948

Anuncio de cobranza de las contribuciones del Estado para el cuarto trimestre del actual ejercicio.

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana Fiscal, Industrial, Utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al cuarto trimestre del actual año, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1.º de noviembre próximo al 10 de diciembre, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los auxiliares de la Recaudación, en los treinta primeros días del plazo expresado.

Se hace asimismo saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho su cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo, en las Oficinas de la Recaudación, establecidas en la calle de la Duquesa de la Victoria núm. 44, Entresuelo, durante las horas reglamentarias advirtiéndole que si dejasen transcurrir el día

10 del mes de diciembre, sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más modificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente

La Oficina recaudatoria, estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 al 13; excepción hecha de los días 1.º al 10 de diciembre, en que además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el Servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de diciembre, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas en cumplimiento de lo establecido en los artículos 65 y 83 del vigente Estatuto de Recaudación.

ZONA DE ALESANCO

- Alesanco, 10 y 11 de noviembre.
- Azofra, 11
- Badarán, 17 y 18
- Baños del Río Tobía, 22 y 24
- Berceo, 15
- Bobadilla, 20
- Canales de la Sierra, 4
- Cañillas, 8
- Cañas, 8
- Cárdenas, 19
- Cordován, 19
- Estollo, 14
- Hormilla, 12
- Hormilleja, 26
- Mansilla, 5
- Matute, 21
- Sa Millán de la Cogolla, 13
- Tobía, 21
- Torrezilla S. Alesanco, 10
- Villar de Torre, 7
- Villarejo, 7
- Villavieja, 4
- Villaverde de Rioja, 20

ZONA DE ALFARO

- Aldeanueva de Ebro del 3 al 6 de noviembre.
- Alfaro, 1 de Nov. al 10 de Dici.
- Rincón de Soto, 17 al 20 Nov.

ZONA DE ARNEDO

- Arnedo, del 10 Nov. al 10 Dici.
- Arnedillo, 10 y 17 de noviembre.
- Corera, 10 y 11
- Enciso, 4
- Gañeja, 12
- Herce, 7
- Munilla, 5 y 6
- Muro de Aguas, 19
- Poyales, 3
- Préjano, 8
- El Redal, 13
- Santa Eulalia, 18
- Turruncún, 21

Villarroya, 20
Zarzosa, 5
ZONA DE AUTOL
Autol, 5, 6 y 7 de noviembre.
Bergasa, 3 y 4
Bergasilla, 3
Molinos, 15, 16 y 17
Quel, 10, 11 y 12
Robres del Castillo, 20
Tudelilla, 20, 21 y 22
Villar de Arnedo, 23, 24 y 25

ZONA DE CALAHORRA
Alcanadre, 3, 4 y 5 de noviembre
Ausejo, 6, 7 y 8
Calahorra, 17 al 29 Nov. 1 al 10 de diciembre.
Pradejón, 10, 11 y 12 de Nov.

ZONA DE CERVERA
Aguilar, 3, 4 y 5 de noviembre.
Cervera, 24 al 30
Cornago, 17, 18 y 19
Grávalos, 10 y 11
Igea, 12, 13 y 14
Navajún, 5
Valdemadera, 7

ZONA DE HARO
Abalos, 3 de noviembre.
Anguiano, 13 y 14
Briñas, 17
Briones, 6, 7 y 8
Casalarreina, 20 y 21
Castañares, 4 y 5
Cellorigo, 5
Cihuri, 13
Cuzcurrita, 10 y 11
Foncea, 3 y 4
Fonzaleche, 6 y 7
Galbarruli, 8
Gimileo, 12
Haro, 3 al 8
Ochánduri, 19
Ollauri, 18
Rodezno, 20
Sajazarra, 10 y 11
San Asensio, 3, 4 y 5
San Vicent, 6, 7 y 8
Tirgo, 10 y 11
Treviana, 21 y 22
Villalba, 12
Zarratón, 17 y 18

ZONA DE NAJERA
Alesón, 17 de noviembre.
Anguiano, 12 y 13
Arenzana de Abajo, 15
Arenzana de Arriba, 7
Bezáres, 7
Brieva de Cameros, 4
Camprovín, 8
Castroviejo, 6
Huércanos, 5
Ledesma de la Cogolla, 12
Manjarrés, 17
Nájera, 1 al 10 de diciembre.
Pedroso, 13 de noviembre.
Santa Coloma, 6
Tricio, 14
Uruñuela, 10
Ventosa, 11
Ventrosa de la S. 3
Viniestra de Abajo, 3
Viniestra de Arriba, 3

ZONA DE SANTO DOMINGO
Ezcaray, 2 y 3 de noviembre.
Pazuengos, 3
Valgañón, 4
Zorraquín, 4
Santo Torcuato, 5
Cidamón, 5
Bañares, 5
Baños de Rioja, 6
Villalobar de Rioja, 6
Hervías, 7
Tormanto, 8
Leiva, 10
Grañón, 11
Ojacastro, 12
Manzanares, 13
Ciruela, 13
Santurde, 14
Herramélluri, 15
Villarta Quintana, 17
Santurdejo, 18
Corporales, 19
San Millán de Yécora, 20
Santo Domingo, 21 al 29

ZONA DE TORRECILLA
Almarza, 24 de noviembre.

Ajamil, 18
Cabezón, 18
Clavijo, 22 y 23
Gallinero, 25
Hornillos, 10
Jalón, 18
Laguna, 17 y 18
Larriba, 25
Lasanta, 24
Leza del Río Leza, 23
Luezas, 20
Lumbreras, 3 y 4
Montalvo, 20
Muro, 19
Néstares, 13
Nieva de Cameros, 26 y 27
Ortigosa, 6 y 7
Pinillos, 11
Pradillo, 12
El Rasillo, 6
Rabanera, 18
Santa María Comunero, 19
Soto en Cameros, 21 y 22
San Román, 19 y 20
Torrecilla de Cameros, 10 y 11
Terroba, 20
Torre, 19
Trevijano, 20
Villanueva C. 28
Villoslada, 4 y 5
ZONA DE VILLAMEDIANA
Agoncillo, 4 de noviembre.
Albelda, 13
Alberite, 8 y 9
Cenicero, 18 y 19
Daroca, 6
Entrena, 22
Fuenmayor, 15 y 16
Hornos, 6
Lagunilla, 2
Lardero, 7
Medrano, 17
Murillo, 3 al 5
Nalda, 17
Navarrete, 15 al 17
Ribafrecha, 20
Santa Engracia, 1
Sojuela, 23
Sorzano, 23
Sotés, 6
Torremontalvo, 19
Viguera, 10
Villamediana, 24 al 26
Zenzano, 1

Se advierte a los Contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1.º de noviembre al 10 de diciembre próximo sin satisfacer sus cuotas, que incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus débitos el 21 del indicado mes de diciembre al último día del mismo, ambos inclusive, solo satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del primero de enero próximo.

Logroño, 24 de octubre de 1947.
El Tesorero de Hacienda,

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1213
Hontoria Sáez, Eduardo, de 40 años, natural de Lerma (Burgos), hijo de Mariano y de Avelina, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 210 de 1947 que se le sigue por delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la policía Judi-

cial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 8 de septiembre de 1947.

El Juez de Instrucción.

REQUISITORIA

1250

Urrea Erburu, Carmelo, de 28 años, soltero, natural de Arazuri, (Navarra), vecino de Tafalla (Navarra), Calvo Sotelo 4, hijo de Nazario y Melchora, jornalero, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Estella en el plazo de diez días con el fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario 89 de 1947 que se sigue sobre hurto y reducirle a prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente a que en derecho hubiere lugar y se declarará en rebeldía.

Estella, 19 de septiembre de 1947

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1997

Se anuncia la vacante de Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad con el haber anual de 9.000 pesetas pagadas por mensualidades vencidas, de conformidad con lo que aparece del Concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de los corrientes, a fin de que contorne al mismo, puedan solicitarlo todos los que pertenezcan a la Primera Categoría, y reúnan las condiciones que en el mismo aparece, acompañando los documentos que también se hacen constar, y dentro del término de treinta días hábiles a partir del día 22 de los corrientes.

Alaró 23 de Octubre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

2000

El día 9 de noviembre próximo tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de la Aldea de Quintanar de Rioja, las subastas de leñas y pastos concedidos por la Superioridad en el plan forestal vigente de 1947-48 siguientes.

1.ª—A las 10 151 857 metros cúbicos de haya en el monte «La Dehesa» tasación veintinueve mil quinientas setenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos (29.574'95).

2.ª—A las 10 y media 200 estereos de roble grueso y 200 de ramaje en el monte «Ezquerria», tasación 7000 pesetas.

3.ª—A las once 100 estereos de brezo en dicho monte tasación 300 pesetas.

4.ª—A las 1 y media. Los pastos para 160 reses lanares; 60 cabrios 100 vacunos y 30 mayores en el expresado monte tasación 4200 pesetas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones publicadas por el Distrito Forestal y a las económico-administrativas puestas por esta Alcaldía Pedánea.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas se celebrará la 2.ª el día 16 de dicho mes y si para ésta tampoco hubiera licitadores se celebrará por 3.ª y última vez el día 23 indicado mes a la hora expresada.

Quintanar de Rioja 18 de octubre de 1947.

El Alcalde Pedáneo

ANUNCIO

1990

El domingo día 16 de noviembre, a las 13 horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y otro miembro de la Corporación, asistidos del Secretario del Ayuntamiento tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta pública mediante pliegos cerrados debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del timbre, de 40 árboles chopos; el precio y condiciones obran en la Secretaría municipal.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el 23 del mismo mes a la misma hora y condiciones; y si también quedase desierta otra tercera el 30.

Tormantos 25 de octubre de 1947.

El Alcalde

ANUNCIO

1960

El día 15 de noviembre próximo a las once de la mañana y con intervalo de media hora se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa las subastas de productos forestales concedidos por la superioridad que a continuación se expresan:

Monte Espinar y Serradero 305 Has. de pastos para 1710 lanares, 305 cabrios 200 vacunos y 25 mayor tasados en 19800 pesetas y 292'36 de indemnización.

En el término «La Ortiún» 171 hayas 250 gruesa 150 ramaje tasados en 8500 pesetas y 292'36 de indemnización.

Término Las Almedañas 300 estereos de ramaje, brezo para cisco tasados en 1200 pesetas y 85'50 de indemnización.

Las mismas se celebrarán a pliego cerrado que deberá reintegrarse con arreglo a la Ley del timbre y sujetarse a las condiciones facultativas señaladas por el Distrito Forestal y a las económicas administrativas que se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta alguna de esta 1.ª subasta se celebrará la segunda el día 22 de noviembre en las mismas condiciones señaladas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás que se ocasionen en la mentada subasta.

Castroviejo 28 octubre de 1947.

El Alcalde Acctal.

ANUNCIO

1982

El día 25 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, las subastas de los aprovechamientos de pasto concedidos por la Superioridad para el año Forestal de 1947-48 que se indican.

1.º Monte Yarge para 900 cabezas lanaras, bajo la tasación de 5400 pesetas. Hectáreas 340.

2.º Monte Espartal para 2.292 cabezas lanares, tasación 13.750 Hectáreas 250.

En caso de resultar desierta alguna o ambas subastas, se celebrará la segunda el día 4 de diciembre siguiente a la misma hora y condiciones que la primera.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán para la celebración de estas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Autol 27 de octubre de 1947

El Alcalde